



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA, RUT N°77.853.610-2 LA TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/132

PUNTA ARENAS, 05 de Junio de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que “crea la Junta Nacional de Jardines infantiles”; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior”; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; Artículo N°59 de la Ley N°19.882 del 2.003 del Ministerio de Hacienda, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos; la Resolución N°015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°3 de fecha 12 de Marzo de 2015, la Subdirección Técnica solicitó el servicio de TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN “SEMILLAS DEL FUTURO” Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION.

2. Que, se realizó la licitación para el servicio solicitado a través del Sistema Chilecompra según ID 855-7-LE15 presentándose 2 (dos) oferentes con 2 ofertas:

| Oferente | RUT N° |
|---|--------------|
| TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA | 77.853.610-2 |
| PATAGONICA PUBLICACIONES S.A. | 76.000.759-5 |

3. Que, ambos oferentes presentan los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación, con observaciones.

4. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de Mayo de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, acuerda solicitar al oferente PATAGONICA PUBLICACIONES S.A aclaración sobre su oferta económica a través del foro del portal, basándose en el Punto 11 de las Bases Administrativas que señala

que "la Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, a los proveedores a través del foro del sistema Chilecompra, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes".

5. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de Mayo de 2015, el que forma parte integrante de la presente resolución, acuerda solicitar al oferente TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA, aclaración sobre su oferta técnica a través del foro del portal, basándose en el Punto 11 de las Bases Administrativas que señala que "la Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, a los proveedores a través del foro del sistema Chilecompra, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes".

6. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de Junio de 2015, señala que oferente PATAGONICA PUBLICACIONES S.A cumple con entregar en forma y plazo aclaración solicitada, y que el oferente TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA no presenta repuesta a la aclaración solicitada. Por tanto, ambos podrán ser evaluados teniendo presente la situación de las aclaraciones para cada uno de ellos.

7. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de Junio de 2015, propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-7-LE15 al oferente **TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA, RUT N°77.853.610-2**, por cuanto cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, obtiene el mayor puntaje total en la evaluación de las ofertas con 6,45 en una escala de 1 a 10 puntos, y su propuesta se encuentra dentro del marco presupuestario referencial de la licitación.

RESUELVO:

1. Contrátese al proveedor **TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA RUT N°77.853.610-2**, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto N°654, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el servicio de **TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN "SEMILLAS DEL FUTURO" Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION**, de acuerdo al siguiente detalle:

| Servicio | Cantidad de Capítulos/Cápsulas | Valor Unitario en pesos | Valor Neto Total en Pesos |
|--|--------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Transmisión Programa Televisivo Provincia de Magallanes (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio) | 20 | 200.000 | 4.000.000 |
| Transmisión Programa Televisivo Provincia de Ultima Esperanza (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio) | 20 | 150.000 | 3.000.000 |
| Transmisión Programa Televisivo Provincia de Tierra del Fuego(incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio) | 20 | 100.000 | 2.000.000 |
| Transmisión Programa Televisivo Provincia de Antártica(incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio) | 20 | 100.000 | 2.000.000 |
| Transmisión Cápsulas Televisivas Provincia de Magallanes (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio) | 120 (4 DIARIOS X 30 DIAS) | 20.000 | 2.400.000 |

| | | | |
|---|---------------------------|--------|-------------------|
| Transmisión Cápsulas Televisivas Provincia de Ultima Esperanza (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio) | 120 (4 DIARIOS X 30 DIAS) | 15.000 | 1.800.000 |
| Transmisión Cápsulas Televisivas Provincia de Tierra del Fuego (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio) | 120 (4 DIARIOS X 30 DIAS) | 15.000 | 1.800.000 |
| Transmisión Cápsulas Televisivas Provincia de Antártica (incluye todas las comunas que oferte a través de medios propios y/o en convenio) | 120 (4 DIARIOS X 30 DIAS) | 8.750 | 1.050.000 |
| VALOR TOTAL DEL SERVICIOS (EXENTO DE IVA) | | | 18.050.000 |

2. Páguese al proveedor **TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**, RUT N°77.853.610-2, la suma de \$ 18.050.000.- (Dieciocho millones cincuenta mil pesos), Exento de IVA, por el servicio detallado en el punto anterior. La forma de pago será la siguiente: Un primer pago, una vez terminada la transmisión de los diez primeros capítulos y 10 primeras cápsulas informativas, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura e informes correspondientes por parte del oferente adjudicado; un segundo y último pago, una vez terminada la transmisión de los siguientes 10 capítulos y las siguientes 10 cápsulas informativas, previa recepción y certificación conforme de la Subdirección supervisora del contrato y contra presentación de la factura e informes correspondientes por parte del oferente adjudicado.

3. Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato se exigirá al oferente **TELEVISION DE LA PATAGONIA ITV LIMITADA**, una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista, de ejecución inmediata, a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$1.444.0000.- (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), equivalente al 8% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles después de concluido el contrato. Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

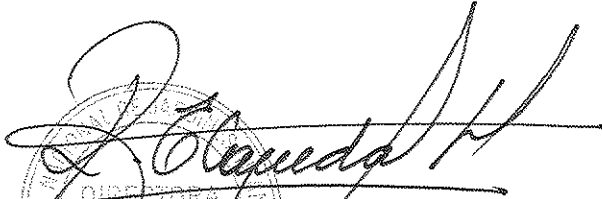
4. El plazo de la primera emisión tanto del programa televisivo como de las cápsulas televisivas deberá comenzar en un plazo no superior a dos semanas, contados desde la fecha de suscripción del contrato respectivo. Si el oferente no cumpliere con la entrega de la transmisión y/o retransmisión de los programas televisivos y/o cápsulas televisivas dentro de los plazos y/u horarios establecidos, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de atraso una multa equivalente al 1,5% del valor neto ofertado, de acuerdo a la Provincia donde se produzca el atraso, por cada programa televisivo y/o cápsula televisiva no emitida, en cada comuna, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

5. Se suscribirá un contrato por el Servicio de TRANSMISIÓN DE PROGRAMA DE TELEVISIÓN "SEMILLAS DEL FUTURO" Y CÁPSULAS TELEVISIVAS INFORMATIVAS DEL PROGRAMA EDUCATIVO PARA LA FAMILIA EN SU MODALIDAD COMUNICACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGION, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica Regional, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

6. Impútese la suma de \$ 18.050.000.- (Dieciocho millones cincuenta mil pesos), exento de IVA, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 002, Rubro 0, del Programa 02 del presupuesto vigente para la Región.

7. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/HSA/STD/std

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Encargada de Adquisiciones (2)
- Subdirección Técnica

| | |
|---|-----------------|
| JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCIÓN XII REGION | |
| PUNTA ARENAS, | 09.06.2015 |
| PROGRAMA | : 01 |
| CUENTA | : 22.09.999.002 |
| MONTO EN \$ | : 18.050.000 |
| FIRMA | : 007724 |

